

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 29 de diciembre de 2020, ha resuelto otorgar ciertos complementos salariales transitorios, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 los complementos salariales transitorios respecto de los agentes y por montos mensuales que en cada caso se indica:

- Salierno Federico, Legajo N°: 809, por \$18.000.
- Ferreyra Alberto, Legajo N°: 770, por \$ 4.000.
- Martinez Gabriela Mónica, Legajo N°: 889, por \$ 3.000.
- Morbidelli Paula Roxana, Legajo N°634, por \$ 3.000.
- Feyt Mariángeles, Legajo N°:687, por \$ 5.000.
- Crespi Fernando, Legajo N° 357, por \$ 3.000.
- Doti Nicolás, Legajo N° 1286, por \$ 52.442,25.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 417/20